



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 2706/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente a la alumna Clara Verónica MARQUEZ, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 2706/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2706/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1996 y 2000 en



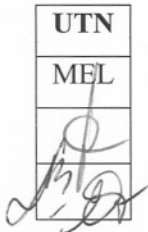
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

las asignaturas Ingeniería Industrial II, Logística Empresaria, Planificación y Control de la Producción, Manejo de Materiales e Ingeniería de Calidad, eximiéndola de la correlatividad existente con Informática I, Planificación y Control de la Producción y Análisis Matemático II, respectivamente, a la alumna Clara Verónica MARQUEZ, con Legajo N° 07-100777-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Logística Empresaria, rendida con anterioridad a su correlativa Comercialización, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1271/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento